

📍 Instalaciones

El **CAV-R de Corpochivor**, tiene la capacidad de atender veinticinco (25) animales de manera simultánea, albergando diferentes especies de mamíferos, aves y reptiles de pequeña y gran envergadura. Sus instalaciones constan de dos bloques: A y B, que a su vez cuentan con once (11) encierros, nueve (9) internos y dos (2) jaulas externas.

El encierro C es el área más aislada del centro, con cuatro jaulas, dos externas pequeñas y dos internas de mayor tamaño, donde se termina la rehabilitación de los ejemplares que ingresan al centro.

Asimismo, es el único centro de rehabilitación de alta montaña, con una jaula de vuelo en funcionamiento, para culminar los procesos de rehabilitación de aves de mediano y gran tamaño.

La clínica está dotada con áreas de: quirófano, laboratorio, cuarto de rayos x, unidad de cuidados intensivos, cocina, cuarto de necropsia, bioterio, bodega de mantenimiento y un aula ambiental para capacitaciones y charlas.

Instalaciones Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de **Fauna Silvestre**





Servicios prestados ➔ por el CAVR ➔

- Atención y valoración veterinaria, zootécnica y biológica.
- Atención primaria, exámenes clínicos, imágenes diagnósticas y procedimientos quirúrgicos.
- Cuidados intensivos.
- Rehabilitación médica, nutricional y comportamental.
- Cría y manejo de neonatos de fauna silvestre.
- Rescate de ejemplares de fauna silvestre.
- Atención y socializaciones respecto a eventos de conflicto fauna.
- Ejecución de monitoreo de biodiversidad.
- Identificación de hábitats idóneos para la liberación de fauna silvestre.

 **Líneas de atención para entrega de ejemplares de Fauna Silvestre:**

(8) 7502189 – 7500661 – 3208351889
o a la policía ambiental de su municipio.








CAVR

**Centro de Atención Valoración
y Rehabilitación de la Fauna Silvestre**



Carrera 5 No. 10 - 125, Garagoa - Boyacá
Tel: (098) 7500770 / www.corpochivor.gov.co
contactenos@corpochivor.gov.co

Conoce más en:     

La jurisdicción de **CORPOCHIVOR** se ubica en el suroriente de Boyacá, abarca una extensión de 311.700 hectáreas y contiene una gran riqueza de especies de fauna que incluye 103 especies de peces, 35 de anfibios, 34 de reptiles, 549 de aves y 88 especies de mamíferos, así como especies prioritarias de conservación como el Periquito Aliamarillo (*Pyrrhura calliptera*), Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatus*) y Águila Crestada (*Spizaetus isidori*), entre otros.

Las principales amenazas que afectan a la fauna silvestre son: la tenencia ilegal, accidentes viales, caza y el tráfico ilegal, poniendo en riesgo la conservación de la biodiversidad. Para mitigar estos impactos, **CORPOCHIVOR** cuenta con el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación -CAVR- de fauna silvestre, que permite el manejo ex-situ de ejemplares decomisados, rescatados y/o entregados voluntariamente, para ser reincorporados a su hábitat natural.

Objetivo:

Ejecutar las diferentes acciones que permitan la rehabilitación física, nutricional y comportamental, para la reintroducción de fauna silvestre a su medio natural, con el fin de generar un equilibrio ecosistémico y la protección en su hábitat, en el marco de lo establecido por la Ley 1333 de 1999 y la Resolución 2064 del 2010.



Tenedores de Fauna

Ser **Tenedor de Fauna Silvestre NO** significa poseedor, es un **cuidador**.

Esta figura es la última opción y alternativa que únicamente se considera en casos excepcionales como:

- Cuando hay un ejemplar adulto que presente incapacidad para vivir por sus propios medios.
- Se trata de especies solitarias.
- No ha sido posible ubicarlo en cualquier otra figura de disposición final.
- Exista la intención de aceptar ser Tenedor de el(los) ejemplar(es).
- **Bajo ninguna circunstancia se dejan crías, ni juveniles.**

Los ejemplares deben estar ubicados en encierros permanentes en condiciones que favorezcan al máximo su bienestar (ambientaciones, enriquecimientos, dieta, cuidado, supervisión y protocolos de emergencia) de acuerdo a lo señalado por la autoridad ambiental competente.

Los animales entregados no podrán estar en exhibición, en proceso de cría, no podrán ser liberados o tener relación con actividades que tengan fines comerciales, entre otras restricciones.

Ruta de Acción

